

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

033-2022

Guatemala, 01 MAR 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en el Programa 11 Servicio de Formación del Recurso Humano, con el propósito de financiar los compromisos previstos de aguinaldo de varias unidades ejecutoras de dicho Ministerio, así como en la categoría programática 99 Partidas no Asignables a Programas, para incrementar el aporte a la Organización Panamericana de la Salud, dentro del Convenio Marco para el Control de Tabaco (CMCT), y de la Secretaría de Integración Centroamérica (SICA), que corresponde al Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA). En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **053** de fecha **28 FEB 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>7,070,571</u>	<u>7,070,571</u>
22	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	6,290,214	6,290,214
23	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	780,357	780,357

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>7,070,571</u>	<u>7,070,571</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>7,070,571</u>	<u>7,070,571</u>
Funcionamiento	7,070,571	7,070,571

JCOJ/HACC/tor




MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **SIETE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q7,070,571)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.




Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 053 FECHA: 28 FEB 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q7,070,571.-----

Oficio número U.P.0144-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2022-14366 con fecha 22 de febrero de 2022.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio número U.P.0144-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, solicita la autorización de una modificación por el monto de Q7,070,571, contenida en los comprobantes CO2 números 22 y 23 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir los compromisos previstos en el renglón de gasto 071 Aguinaldo de varias unidades ejecutoras de dicho Ministerio y cumplir con la cuota como miembro de la Organización Panamericana de la Salud, así como de la Secretaría de Integración Centroamérica (SICA).

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo a las justificaciones remitidas, los Comprobantes de Modificaciones Presupuestarias forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en los expedientes de mérito, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q7,070,571 que se distribuye en la siguiente forma:



COJ/HACC/tor

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 1 de 4

PBX: 2374-3000
EXT: 117112

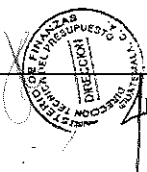
- a. Q6,290,214 en el Programa 11 Servicio de Formación del Recurso Humano, destinada a financiar los compromisos previstos por salarios del personal, en el renglón de gasto 071 Aguinaldo, de varias Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el presente ejercicio fiscal; y,
 - b. Q780,357 en la Categoría Programática 99 Partidas no Asignables a Programas, de los cuales Q338,810 son para cumplir con la cuota como miembro de la Organización Panamericana de la Salud, dentro del Convenio Marco para el Control de Tabaco (CMCT); y Q441,547 se destinan para incrementar el aporte a la Secretaría de Integración Centroamérica (SICA), que corresponde al Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), establecido en el Reglamento para la Negociación conjunta COMISCA de los Medicamentos, Dispositivos Médicos y otros bienes de interés sanitario para los Estados Miembros de SICA.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita las asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 13 Recuperación de la Salud, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, justificando que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
5. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las unidades ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
- a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas;
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios, conforme disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de las asignaciones solicitadas;
 - d. Las Resoluciones números 020-2022 y 021-2022 ambas de fecha 09 de febrero de 2022, de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que indican que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas para el ejercicio fiscal 2022 de los productos y subproductos incluidos en la gestión; emitidas con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022;
 - e. La Resolución número G.G.0013-2022 de fecha 02 de febrero de 2022, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que autoriza la reprogramación de los entes receptores de transferencias corrientes y de capital, de los renglones de gasto 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales y 473 Transferencias a organismos regionales, que se deriva de la presente modificación, emitida con base al Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021;



- f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, conforme el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Artículo 19 del Decreto número 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio




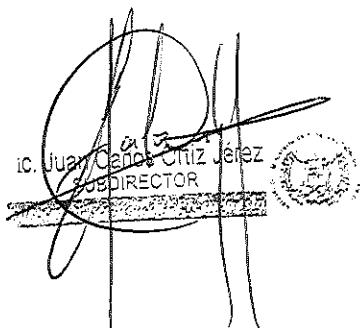
de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **SIETE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q7,070,571)**, se enmarca en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la cartera rectora en salud, así como de la unidades ejecutoras involucradas son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto son los responsables de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el Artículo 17 de dicha Ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Hector Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR



Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

01 MAR 2022

Resolución número: **038 - 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q7,070,571.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.0144-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, requiere la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q7,070,571 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el fin de cubrir el aguinaldo y el aporte a organismos internacionales y regionales. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **053** de fecha **28 FEB 2022**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **SIETE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q7,070,571)**, se enmarca en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Cartera Ministerial en referencia, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 de dicha ley.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SIETE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q7,070,571)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades aprueba las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada en el Programa 11 Servicio de Formación del Recurso Humano, con el propósito de financiar los compromisos previstos de aguinaldo de varias unidades ejecutoras de dicho Ministerio, así como en la categoría programática 99 Partidas no Asignables a Programas, para incrementar el aporte a la Organización Panamericana de la Salud, dentro del Convenio Marco para el Control de Tabaco (CMCT), y de la Secretaría de Integración Centroamérica (SICA), que corresponde al Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos

números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. V) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SIETE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q7,070,571)**, como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	9	2	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	33-2022	1	3
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
				No. DOCUMENTO
				22

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,290,214.00	-6,290,214.00
TOTAL ==>		-6,290,214.00	-6,290,214.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,423,587.00	2,423,587.00
11130009-11-00-000-001-000-071-0301-11-0000-0000	AGUINALDO	378,280.00	378,280.00
11130009-11-00-000-001-000-071-0401-11-0000-0000	AGUINALDO	151,480.00	151,480.00
11130009-11-00-000-001-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	359,219.00	359,219.00
11130009-11-00-000-001-000-071-0601-11-0000-0000	AGUINALDO	389,134.00	389,134.00
11130009-11-00-000-001-000-071-0801-11-0000-0000	AGUINALDO	285,332.00	285,332.00
11130009-11-00-000-001-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	638,041.00	638,041.00
11130009-11-00-000-001-000-071-0920-11-0000-0000	AGUINALDO	65,792.00	65,792.00
11130009-11-00-000-001-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	302,802.00	302,802.00
11130009-11-00-000-001-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	384,476.00	384,476.00
11130009-11-00-000-001-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	70,325.00	70,325.00
11130009-11-00-000-001-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	472,536.00	472,536.00
11130009-11-00-000-001-000-071-1703-11-0000-0000	AGUINALDO	134,602.00	134,602.00
11130009-11-00-000-001-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	234,808.00	234,808.00
TOTAL ==>		6,290,214.00	6,290,214.00

DESCRIPCION:

Consolidacion:

111300092280/2-111300092270/2-111300092520/3-111300092400/3-111300092300/3-111300092450/3-111300092430/4-111300092370/3-111300092420/4-111300092480/3-111300092610/7-111300092350/3-111300092380/6-111300092540/3-111300092500/4-111300092550/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			9	2	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	33-2022		1	3	2,022	22
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-6,290,214.00		6,290,214.00	
0000 SIN ORGANISMO	-6,290,214.00		6,290,214.00	
0000		-6,290,214.00		6,290,214.00
TOTAL		-6,290,214.00		6,290,214.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-6,290,214.00	6,290,214.00
	DESARROLLO HUMANO	-6,290,214.00	6,290,214.00
TOTAL:		-6,290,214.00	6,290,214.00

DESCRIPCION: Consolidación:
 111300092280/2-111300092270/2-111300092520/3-111300092400/3-111300092300/3-111300092450/3-111300092430/4-111300092370/3-111300092420/4-111300092480/3-111300092610/7-111300092350/3-111300092380/6-111300092540/3-111300092500/4-111300092550/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	9	2	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	33-2022	1	3
			DIA	MES
				AÑO
				No. DOCUMENTO
				22

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		<u>-6,290,214.00</u>	<u>0.00</u>
	80300	Servicios Hospitalarios	-6,290,214.00	0.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	-6,290,214.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		<u>0.00</u>	<u>6,290,214.00</u>
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	0.00	6,290,214.00
		100604 Servicios auxiliares de la educación universitaria o superior	0.00	6,290,214.00
TOTAL:			<u>-6,290,214.00</u>	<u>6,290,214.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIO DE FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO	0.00	6,290,214.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-6,290,214.00	0.00
TOTAL:	<u>-6,290,214.00</u>	<u>6,290,214.00</u>

DESCRIPCION: Consolidación:
 111300092280/2-111300092270/2-111300092520/3-111300092400/3-111300092300/3-111300092450/3-111300092430/4-111300092370/3-111300092420/4-111300092480/3-111300092610/7-111300092350/3-111300092380/6-111300092540/3-111300092500/4-111300092550/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	9	2	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	33-2022	1	3	2,022
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300092280/2-111300092270/2-111300092520/3-111300092400/3-111300092300/3-111300092450/3-111300092430/4-11130
 0092370/3-111300092420/4-111300092480/3-111300092610/7-111300092350/3-111300092380/6-111300092540/3-1113000925
 00/4-111300092550/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Teresa de Jesús Olvera Ruiz
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Héctor Antonio Cely Copin
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de
 Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	9	2	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	33-2022		1 3 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
23				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-002-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-500,000.00	-500,000.00
11130009-01-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-80,357.00	-80,357.00
11130009-01-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-200,000.00	-200,000.00
TOTAL ==>		-780,357.00	-780,357.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-99-00-000-001-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONE	338,810.00	338,810.00
11130009-99-00-000-001-000-473-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES	441,547.00	441,547.00
TOTAL ==>		780,357.00	780,357.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			9	2	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	33-2022		1	3	2,022	23
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-780,357.00</u>		<u>780,357.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-780,357.00		780,357.00	
0000		-780,357.00		780,357.00
TOTAL		-780,357.00		780,357.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-780,357.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-780,357.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	780,357.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	780,357.00
TOTAL:		-780,357.00	780,357.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	9	2	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	33-2022		1 3 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
23				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-780,357.00	780,357.00	
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	0.00	780,357.00	
		10103	Asuntos exteriores	0.00	780,357.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-780,357.00	0.00	
		10201	Asuntos fiscales	-780,357.00	0.00
TOTAL:			-780,357.00	780,357.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-780,357.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	780,357.00
TOTAL:	-780,357.00	780,357.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300092010/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	9	2	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	33-2022	1	3
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
23				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,022
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

[Signature]
Lic. Héctor Antonio Hoy Copín
Jefe del Departamento de
Presupuestación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto